

Asesoría General de Gobierno

Ley 4516 - Decreto N° 1088
DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA Y TELECOR S.A.C.I.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a denunciar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia con la Firma TELECOR S.A.C.I. (Decreto E. N° 1925/78), referido a la emisión de señales televisivas a través de la Frecuencia L W 84 (Canal 11).

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para iniciar por intermedio de sus Organismos Competentes, todas las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la frecuencia LW 84, al cese de las emisiones de Canal 12 de Córdoba por intermedio de la misma y a la obtención de la reparación de los daños y perjuicios que la actitud de incumplimiento asumida por la misma haya causado al patrimonio provincial.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:47:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa